

Frej. Dione cuenta de la citada
Moya y la lind. que se entendera
Sastre de vio' et ofo. del Ynto.
Mora. 14 Dto.
Bainy sobre el apremio; acordó.
Padilla Interada; y q. con respecto
Boix al apremio se este als acor
Perez dats en 11 del corriente, p.
Carnona considerar esta municipal. q.
G. A. haciendo lido inoportuno el
D. Julian apremio no esta en el caso
de abonar otra cant. que
loj do n. q. dize en el
citado acuerdo p. las razones
en el expresada; y man
p. enant estando perma
dida de haver tenado su
dever muy basta de lo que
deviera exigirse segun
se tiene manifestado al
Sr. Ynto. con fha. 14 de
corriente no cree estar
en el caso de sufrir esta
reparacion; lo qual se es

